

Bruselas, 24 de septiembre de 2025
(OR. en, de)

Expediente interinstitucional:
2023/0232(COD)

12910/25
ADD 1 REV 1

CODEC 1277
ENV 849
CLIMA 343
AGRI 428
FORETS 71
RECH 393
TRANS 389

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la vigilancia y la resiliencia del suelo (Directiva de Vigilancia del Suelo) (primera lectura) - Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo = Declaraciones

Declaración de Alemania

Alemania suma a su objeción la siguiente declaración para el acta:

La salud de los suelos es una condición fundamental para numerosos servicios ecosistémicos, como el almacenamiento de carbono, la filtración y la retención de agua y la amortiguación, para una alimentación sana y suficiente, para el suministro de biomasa agrícola y forestal y para la refrigeración natural en zonas urbanas. Es urgente preservar y, en la medida de lo posible, mejorar la salud de los suelos, incluido el contenido en humus y su biodiversidad. A este respecto, las condiciones locales en cada Estado miembro son esenciales. Alemania considera que la propuesta de Directiva de vigilancia del suelo, acordada entre el Parlamento Europeo y la Presidencia del Consejo, no tiene suficientemente en cuenta los principios de subsidiariedad y proporcionalidad y podría generar cargas adicionales y duplicar estructuras.

Declaración de Suecia

Suecia valora positivamente que el texto transaccional definitivo salvaguarde en gran medida la flexibilidad y el control de los Estados miembros. Sweden acknowledges that Article 11 has moved substantially in line with Sweden's position with the deletion of legally binding common sustainable management principles and with the deletion of Annex III.

Sin embargo, se mantiene la preocupación de fondo de Suecia respecto de la propuesta de Directiva. Suecia sigue considerando que la propuesta generará costes adicionales respecto de sus beneficios y no ve un claro valor añadido que justifique la carga administrativa de un marco común de vigilancia jurídicamente vinculante. La rentabilidad del marco de vigilancia sigue siendo incierta y faltan garantías de calidad basadas en pruebas de que el marco propuesto será factible y se podrá aplicar adecuadamente a los distintos tipos de suelo. La naturaleza transfronteriza de la salud del suelo es reducida y linda con las competencias nacionales.

El texto transaccional definitivo da lugar a una Directiva más próxima a la posición de Suecia que a la propuesta de la Comisión; por lo tanto, en aras del compromiso, Suecia puede aceptar el texto transaccional definitivo. Sin embargo, Suecia subraya las preocupaciones expuestas anteriormente y que no existe ninguna garantía de que el marco funcione en la práctica.
